

**ACTA N° 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D.^a Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.^a Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Eduardo Saratxaga Isasi (EAJ-PNV).

D.^a Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D. Juan Cruz Apodaca Sojo (EAJ-PNV).

D.^a Ixone Saratxaga Ibarretxe (EAJ-PNV).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.^a Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Álava Zorrilla (EH BILDU).

D.^a Iraide Ortiz San Vicente (EH BILDU).

D. Jon Berganza Urruela (EH BILDU).

D.^a Irune Iturbe Errasti (EH BILDU).

D.^a Maitane Salutregui Gardezabal (EH BILDU).

D. David Romero Campos (PSE-EE/PSOE).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

SECRETARIA

D.^a Inés M.^a Valdivielso Martínez.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las 18:05 del día 28 de noviembre de 2019, tuvo lugar la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta D.^a Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los/as Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, la infrascrita Secretaria.

Cerciorada la Sra. Presidenta de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON
FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019.**

La Corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad de los/as concejales/as presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2019.

**2º.- INMATRICULACIÓN DE FINCA DE VENTA DE TRIGUEROS EN LA PARCELA P17P116.
Exp.2018/35/S330.**

ANTECEDENTES:

Por parte de Dña. M.^a Asunción Villanueva Echeguren, se presenta escrito en el que señala que es dueña de la parcela nº 291 del polígono 17 de Amurrio, en el lugar denominado “Venta Trigueros”. Señala que, en la Descripción Registral de la misma, esta limita en su viento Oeste con la parcela nº 116 del catastro actual, propiedad del Ayuntamiento de Amurrio.

Según indica, dicha parcela nº 291 se formó tras la agrupación de varias parcelas originales.

Entre ellas estaba la antigua parcela catastral p-6/164 del catastro antiguo (finca registral nº 6.908). Señala que en la ficha registral de esta figura que limitaba por el viento Oeste con camino.

Por otro lado, la particular afirma que el acceso a su parcela se hacía, y se hace, desde dicho “sobrante de camino”, ahora parcela municipal nº 116, y solicita al Consistorio que dentro de la descripción registral de la mencionada parcela municipal P-17/116, se considere una carga de servidumbre a favor de la referida parcela P-17/291 de su propiedad, a fin de garantizar en todo momento el acceso a la misma desde el camino a “Venta Trigueros”.

Con los datos aportados por la Sra. Villanueva se empezó a estudiar el caso, y se obtuvieron los siguientes resultados:

- 1.- Según el plano correspondiente al catastro antiguo, se comprobó que la superficie que ahora ocupa la mencionada parcela municipal nº 17/116, se trataba antes de un “sobrante de camino público”.
- 2.- En el Inventario Municipal la citada parcela se señala en la ficha referente al bien con nº de matrícula 1166000. En la misma, aparece recogido su atribución a la finca registral nº 2359. Sin embargo, al estudiar la Nota Simple Registral de esta aparecían datos contradictorios. Entre otros, destacaban los siguientes:
 - 2.1.- La finca se inscribió en el año 1963, cuando aún no existía como tal, ya que se trataba de un “sobrante de camino”.
 - 2.2.- Los linderos que permanecen en el tiempo (carretera de Bilbao a Pancorbo, camino a Bonaparte, etc.), no pueden ser atribuidos a la parcela en cuestión ya que no limita, ni ha limitado nunca con estos.

A fin de disponer de más información y aclarar el tema, se solicitó Informe Histórico Catastral de la citada parcela 17/116 al Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Álava.

CONSIDERANDO QUE:

Tras consultar la ficha del Inventario Municipal donde figura que la finca registral 2359 se corresponde con la parcela catastral 17/116, así como el Informe Histórico Catastral de dicha parcela emitido por el Jefe de Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Álava, (nº Rgto. 2050 del 18 -03-2019)

1.- Se ha observado que la correspondencia con la finca registral 2359 en la ficha inventarial es errónea, ya que:

a). - Aparecen linderos permanentes en el tiempo que no coinciden:

- El lindero Norte son particulares, y no el camino que lleva al Caserío Bonaparte.
- El lindero Este real son una serie de particulares, y no la carretera de Bilbao a Pancorbo.
- El lindero Oeste real es el camino a Venta Trigueros, y no un particular.

b). - La superficie inventariada es muy diferente a la real catastral:

- Superficie real catastral: 973,40 m².// Superficie inventariada: 370 m².

c). - La finca se inscribió en el año 1963, cuando aún no existía como tal, ya que se trataba de un “sobrante de camino”.

2.- En base a los datos reflejados en la Nota Simple Registral de la finca 2359 (término, linderos, superficie), se estima que esta finca podría atribuirse a la parcela catastral 6/230 del antiguo catastro, actualmente integrada en la 17/138. Esta parcela catastral, a su vez, engloba la 6/138 del catastro antiguo, tal y como se recoge en el mencionado informe foral.

3.- En base al citado informe se comprueba que la parcela catastral municipal P17/116 se generó como tal en el año 2000, habiendo sido considerada tal superficie hasta dicha fecha como “sobrante de camino”.

Al tratarse la superficie en cuestión actualmente de una parcela, y no de un camino, es preciso regularizar la nueva situación, toda vez que las personas colindantes que accedían a través del citado camino en dicho tramo, deben seguir disponiendo de la garantía de acceso a su propiedad.

Para regularizar la nueva situación, se han realizado los siguientes pasos:

- 1.- Deslinde de la parcela municipal.
- 2.- Levantamiento de Acta de Apeo efectuada, incluido croquis de la misma, firmada por los colindantes
- 3.- Amojonamiento de los puntos límites establecidos en el apeo.
- 4.- Levantamiento planimétrico de la parcela, firmado por las personas colindantes.

Por parte de la empresa Gorosti Neurketak, S.L. se ha elaborado un documento técnico denominado “Informe sobre los trabajos de Deslinde y Amojonamiento realizados en la parcela catastral nº 116 del polígono 17 de Amurrio, propiedad del Ayuntamiento de Amurrio”, en el que se describe la parcela deslindada, así como las superficies de servidumbre fijadas sobre la misma.

En base a dicho documento pericial, se constata que el Ayuntamiento es el titular de tal superficie de terreno “antes sobrante de camino”, de las siguientes características:

- Finca: Venta Trigueros.
- Naturaleza del inmueble: Porción de terreno rústico.
- Situación: Término Venta Trigueros-Mendijur. Parcela catastral: 116, Polígono 17.
- Linderos:
 - Norte: D. Jesús Isasi Cendegui (Parcela P-17/160)
 - Sur: D. José Miguel Arbaizagoitia Perea (P-17/165) y Camino público nº matrícula Inventario 40850000
 - Este: D. Jesús Isasi Cendegui (P-17/162), D. José Miguel Arbaizagoitia Perea (P-17/163), Dña. M.^a Asunción Villanueva Echeguren (P-17/291) y D. José Miguel Arbaizagoitia Perea (P-17/165).
 - Oeste: Camino público nº matrícula Inventario 40850000
- Superficie: 938,12 m²
- Aprovechamiento: Baldío.
- Naturaleza: Bien comunal de uso público.
- Título: Posesión inmemorial.
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: No tiene.
- Derechos personales: Servidumbres de paso conforme plano adjunto:
 - Servidumbre de paso a favor de la parcela P-17/165: 38,52 m²
 - Servidumbre de paso a favor de la parcela P-17/291: 42,66 m²
 - Servidumbre de paso a favor de la parcela P-17/163: 44,03 m²
 - Servidumbre de paso a favor de la parcela P-17/162: 47,03 m²
 - Fecha de adquisición: Tiempo inmemorial.
 - Valor del inmueble: 1.566,66 euros.

VISTO QUE

Según las conclusiones citadas, la atribución de la finca registral recogida en la actual ficha del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Amurrio es errónea, deduciéndose que actualmente no se corresponde con signatura registral alguna. (Art. 20.k del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Según el art. 36 del citado Reglamento, las Corporaciones Locales deben inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles, siendo suficiente a tal efecto certificación que, con relación al Inventario aprobado por la Corporación, expida la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia de la Corporación.

A la hora de inscribir la parcela, al no existir título inscribible de dominio, se estará a lo dispuesto en los arts. 206 de la Ley Hipotecaria, y 303 a 307 de su reglamento.

Tras lo cual, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Territorio, el Pleno Municipal por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la citada parcela 116 del polígono 17 de Amurrio, realizando al efecto los trámites y gestiones que fueran precisas, incluso firma de documentos públicos y/o privados, facultando a la Alcaldía, en su caso, para su suscripción.

SEGUNDO.- Aprobar la actualización de los datos obrantes en la correspondiente ficha inventarial nº 11660000, incluida la atribución de la signatura registral con referencia a dicha parcela.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento y a la totalidad de las personas colindantes de dicha parcela, (D. Jesús Isasi Cendegui, D. José Miguel Arbaizagoitia Perea y Dña. M.^a Asunción Villanueva Echeguren), para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

3º.- CAMINO A USKATEGI.

Inicio de procedimiento de deslinde.

Exp.2019/4/S566.

Visto que en el camino público que une la Carretera C-6210 con el término de Uskategi, a su paso por el paraje conocido como "Tontorra", existen una serie de tramos en los que se han producido supuestas alteraciones de límites o posibles invasiones al mismo, según se pone de manifiesto en el Estudio realizado al efecto por la empresa de ingeniería topográfica, Gorosti Neurketak S.L.

Visto que el camino en cuestión es de titularidad municipal, según consta en la ficha de Inventario de Caminos del Ayuntamiento de Amurrio, referida al "N.º de matrícula 41110000 - Camino de Carretera C-6210 a Uskategi".

Visto que, por los motivos aludidos, se hace preciso aclarar los límites del camino en cuestión con varias parcelas catastrales colindantes, cuyo listado y propietarios/as constan en el expediente, al objeto de deslindar el terreno y en su caso, recuperar algunos tramos del camino que estuvieran indebidamente ocupados, si así se determinara finalmente.

Visto que el Art. 44 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que los municipios tienen, entre otras potestades, las de deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

Visto que, en desarrollo de dichas potestades, el Art. 56 del mismo texto normativo dispone al efecto que:

*“1. Las Corporaciones Locales tendrán la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los/as particulares, cuyos límites aparecieren imprecisos o sobre los que existieren indicios de usurpación.
2. Los/as dueños/as de los terrenos colindantes con fincas pertenecientes a las Entidades Locales o que estuvieren enclavadas dentro de aquellas podrán reclamar su deslinde.”*

Disponiendo por otro lado el Art. 57, que:

*“1. El deslinde consistirá en practicar las operaciones técnicas de comprobación y, en su caso, de rectificación de situaciones jurídicas plenamente acreditadas.
2. Dichas operaciones tendrán por objeto delimitar la finca a que se refirieran y declarar provisionalmente la posesión de hecho sobre la misma.
3. Acordado el deslinde, se comunicará al Registro de la Propiedad correspondiente, si la finca estuviere inscrita, para que se extienda nota del acuerdo al margen de la inscripción de dominio.”*

Visto que, conforme se señala en el art. 58 de mismo texto legal, se ha elaborado Memoria, en la que se hace referencia a los siguientes extremos:

- 1.º Justificación de deslinde que se propone.
- 2.º Descripción de la finca o fincas, con expresión de sus linderos generales, de sus enclavados, colindancia y extensión perimetral y superficial.
- 3.º Título de propiedad y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro de la Propiedad, y, especialmente, informaciones posesorias que, en su caso, se hubieran practicado y actos de reconocimiento referentes a la posesión en favor de la Entidad Local de los bienes que se tratare de deslindar.

Visto que, conforme se señala en el art. 59 del citado Real Decreto, se ha elaborado informe indicativo del presupuesto de gastos del deslinde. Según el mismo, el presupuesto de las operaciones está cifrado en 3.478,75 euros, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida 17075.227.07

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y ss., del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Territorio, el Pleno Municipal por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta al camino público de Carretera C-6210 a Uskategi, N° de matrícula 41110000, de titularidad municipal, según consta en el Inventario Municipal de Caminos de Amurrio, con una longitud de 370 metros y una superficie de 1.480 m², en su colindancia con las parcelas 280, 311, 312, 313 y 418, del polígono 12 de Amurrio.

SEGUNDO.- Notificar a los/as propietarios/as de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que, conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Amurrio cuantas alegaciones y documentos estimaren oportunos, conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte (20) días anteriores al comienzo de las operaciones de apeo e informándoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento ni alegación alguna. La Corporación acordará lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO.- Publicar anuncio de la realización del deslinde en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Amurrio, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde. Durante el plazo de información pública, el expediente se encontrará a disposición de las personas interesadas en las oficinas del Área de Agricultura, Ganadería y Montes del Ayuntamiento de Amurrio.

CUARTO.- Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, fijándose el comienzo de las operaciones, así como el lugar, en la notificación que se haga a las personas interesadas.

QUINTO.- En la fecha señalada asistirán al lugar indicado los Servicios Técnicos Municipales, que fijarán con precisión los linderos del camino en los tramos señalados, levantarán el correspondiente plano y se levantará la oportuna acta, en la que se harán constar todas las referencias indicadas en el artículo 64 del Reglamento de Bienes, que será firmada por todas las personas reunidas. Una vez que el acuerdo de aprobación sea firme se procederá al amojonamiento con intervención de las personas interesadas.

SEXTO. - Contra el presente acuerdo, al tratarse de un acto de mero trámite, no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes.

DILIGENCIA para hacer constar que antes del inicio del tratamiento del 4º punto del Orden del Día se incorpora a la sesión la Sra. Dorronsoro Garate, participando en su deliberación y votación.

4.- AMURRIOKO UDALAREN EUSKARA SUSTATZEKO EKINTZA-PLANA. 2019-2022 aldirako Plan Estrategikoa onartzea. Esp.2019/20/S704.

Amurrioko Udalak Euskara Sustatzeko Ekintza Planaren 2014-2017 Plan Estrategikoa bukatuta duela jakinarazten da eta berau luzatuta izan duela, Eusko Jaurlaritzak 2018-2022 epealdirako VI. Plangintzaldiaren oinarriak ezarri eta Arabako Foru Aldundiak bere 2019-2022 ESEP plana 2019ko irailaren 26an aurkeztu arte.

Kontuan izan behar da Amurrioko Udalak Aldundiko planaren definizioan parte-hartze zuzena izan duela Arabako gainerako Udal eta Kuadrillekin batera, eta horien konpromisoa izan dela herrialdeko planaren egitura udal eta kuadrilletako ESEP planetan islatzea.

Udal Zerbitzu Teknikoek 2019-2022 epealdirako burututako Euskara Sustatzeko Ekintza Planaren (ESEP) Plan Estrategikoa ikusita.

ESEP plan integrala dela eta honako gizarte esparru ezberdinetako normalizazio ekintzak jasotzen dituela aintzat hartuta “Gizarte erabilera” eta “Hiztun berriak” ardatzetan:

- 1.- GIZARTE ERABILERA:
 1. Administrazioa

4º.- PLAN DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO. Aprobación del Plan Estratégico 2019-2022. Exp.2019/20/S704.

Se da cuenta de que el Ayuntamiento de Amurrio ha finalizado el Plan Estratégico 2014-2017 del Plan General de Promoción del Uso del Euskera, y que el mismo se ha mantenido prorrogado hasta que el Gobierno Vasco estableciera las bases para el VI. periodo de planificación 2018-2022, y la Diputación Foral de Araba haya presentado su Plan PAPE 2019-2022 el 26 de septiembre de 2019.

Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Amurrio ha tenido una participación directa en la definición del plan de la Diputación junto con el resto de Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba, y que el compromiso de estas instituciones ha sido reflejar la estructura del plan foral en los planes PAPE municipales y de las Cuadrillas.

Visto el Plan Estratégico del Plan de Acción de Promoción del Euskera (PAPE), elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para el periodo 2019-2022.

Teniendo en consideración que el PAPE es un plan integral que recoge distintas acciones en los siguientes ejes de “Uso social” y “Nuevas y nuevos hablantes”:

- 1.- USO SOCIAL
 1. Administración

2. Arlo sozio-ekonomikoa
3. Aisia eta kirola
4. Liburugintza
5. Kulturgintza
6. Publizitatea
7. Corpus plangintza eta euskararen kalitatea
8. Hedabideak
9. Informazioaren eta komunikazioaren teknologiak
10. Sentsibilizazioa eta motibazioa
11. Barruko proiektzioa
12. Kanpo proiektzioa
13. Bestelakoak

2.- HIZTUN BERRIAK:

- a) Familia bidezko transmisioa
- b) Irakaskuntza
- c) Euskalduntze eta alfabetatzea

2019-2022 plangintzaldirako lehentasunezko esparruak zeintzuk diren zehazteko parte-hartze prozesu xume bat egin zela aipatu behar da, aurreko plangintzaldia baloratu eta berrirako lehentasunak zehazteko. Orotara 3 bilera egin ziren (2018/11/26ean, 2018/12/10ean eta 2019/01/14ean), Udaleko Parte-hartze Teknikariak dinamizatuta. Hausnarketa saio horietan tabernariak, APYMCAko idazkariak, dendariak, enpresa txikiak, ikastetxeetako ordezkariak, AEKko ordezkariak, Otsemeakeko ordezkariak, Bertso-Eskolak eta 3. Adineko ordezkariak hartu zuten parte. Bertan ateratako ondorioak 2019ko urriaren 16ko Euskara Batzordean aurkeztu ziren eta honek horiek ontzat eman zituen.

Aintzat hartuz, Amurrión euskararen egoera normalizatzeko epe ertaineko planak ezinbestekoak direla eta Plan honen ardatzak

2. Ámbito socio-económico
3. Ocio y deporte
4. Producción editorial
5. Actividad cultural
6. Publicidad
7. Planificación del corpus y calidad del euskera
8. Medios de comunicación
9. Tecnologías de la información y la comunicación
10. Sensibilización y motivación
11. Proyección interna
12. Proyección externa
13. Otros.

2.- NUEVAS Y NUEVOS HABLANTES:

- a) Transmisión familiar
- b) Enseñanza
- c) Euskaldunización y alfabetización

Así mismo, cabe señalar que se puso en marcha en Amurrio un sencillo proceso de participación para definir cuáles son los ámbitos de actuación para el periodo de planificación 2019-2022, además de evaluar el periodo de planificación anterior y definir las actuaciones prioritarias para el nuevo. En total se llevaron a cabo 3 reuniones (26/11/2018, 10/12/2018 y 14/01/2019) dinamizadas por la Técnica de Participación Municipal. En estas sesiones de reflexión participaron representantes de la hostelería, la secretaria de APYMCA, comerciantes, representantes de pequeñas empresas, centros escolares, del euskaltegi AEK, de Otsemeak, de la Bertso-eskola y de la tercera edad. Las conclusiones obtenidas en ese proceso fueron presentadas en la Comisión Informativa de Ciudadanía del 16 de octubre de 2019, dando por buenas las mismas.

Considerando que son necesarios los planes a medio plazo para normalizar la situación del euskera en el municipio de Amurrio y que el citado Plan sigue las

Eusko Jaurlaritzaren Hizkuntza Politikarako Sailordetzak zehazten dituela.

Honengatik guztiagatik, kontuan hartuta Amurrioko Udalak azaroaren 24ko Euskararen Erabilera Normalizatzeko 10/1982 Oinarrizko Legean oinarrituta ezinbestekoa duela Euskara Sustatzeko Ekintza Planaren (ESEP) 2019-2022 Plan Estrategikoa onartzea.

Beraz, Hiritartasun Batzordearen Irizpenarekin bat etorritz, bertaratutako zinegotziek aho batez.

ONETSI DU

LEHENA.- Espedientean dagoen Amurrioko Euskara Sustatzeko Ekintza Planaren (ESEP) 2019-2022 Plan Estrategikoa onartzea.

BIGARRENA.- Zerbitzu Ekonomiko, eta Eusko Jaurlaritzaren Hizkuntza Politikarako Sailordetzari akordio honen berri ematea.

directrices establecidas por la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

En su consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1982 de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera, el Ayuntamiento de Amurrio tiene la necesidad de aprobar el Plan de Acción de Promoción del Euskera para el periodo (2019-2022).

Tras lo cual, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Ciudadanía, el Pleno Municipal por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico 2019-2022 del Plan de Acción de Promoción del Euskera (PAPE) de Amurrio, obrante al expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos y a la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco.

5º.- APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES DE AMURRIO Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Exp.2019/1/S380.

Se da cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, en primer lugar, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión Informativa, así lo exige el artículo 82. 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Corporación procedió a la votación sobre la ratificación de la Proposición presentada, quedando aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes, por lo que a continuación se pasó a tratar la misma.

DILIGENCIA para hacer constar que tras la votación de la ratificación del 5º punto del Orden del Día se incorpora a la sesión el Sr. Álava Zorrilla, participando en su deliberación y votación.

Según informe de la Secretaría Municipal que, en su parte expositiva, a continuación se reproduce:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 54 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como el Art. 173 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales y el art. 3 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tengo a bien emitir el presente informe jurídico.

ANTECEDENTES DE HECHO

El 28 de julio de 2016, mediante acuerdo plenario el Ayuntamiento de Amurrio se adhirió al movimiento Euskadi Lagunkoia, siendo a partir de este momento donde se fueron definiendo las líneas de trabajo con personas mayores, contando con la participación de un grupo motor.

El 14 de noviembre de 2019, el asunto es tratado en la Comisión de Ciudadanía, dentro del punto otros asuntos, sin ser dictaminado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A) CONSEJOS SECTORIALES

Se tramita expediente para el establecimiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores de Amurrio y aprobación de su Reglamento.

El RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) regula los Consejo Sectoriales dentro de los órganos complementarios de las entidades locales, dedicando a los mismo los artículos 130 y 131 que básicamente señalan:

Artículo 130

El Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos Sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Artículo 131

La composición, organización y ámbito de actuación de los Consejos Sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde o Presidente, que actuará como enlace entre aquélla y el Consejo.

B) REGLAMENTO

Es competente para la aprobación del presente Reglamento el Pleno municipal al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, informándose favorablemente la adecuación del mismo al ordenamiento jurídico vigente.

El procedimiento para la tramitación del Reglamento requiere la aprobación inicial por el Pleno (art. 49 LRBRL), una vez adoptado se someterá el expediente a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante su publicación en el tablón de anuncios municipal y Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, posteriormente corresponde la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Para su entrada en vigor deberá publicarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la LRBRL y 196.2 ROF

Art. 70.2.LRBRL “Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a estos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de la ciudadanía que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial.”

Art. 196.2.ROF “Las ordenanzas y reglamentos, incluidas las normas de los planes urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Idéntica regla es de aplicación a los Presupuestos, en los términos del artículo 112.3 de la misma Ley.”

C) PROPOSICIONES

El Art. 82.3 del ROF.3 establece que “La Alcaldía o Presidencia, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de

alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”

De conformidad con el informe de la Secretaría General, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores de Amurrio, cuya composición, organización y ámbito de actuación serán las previstas en su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores de Amurrio.

TERCERO.- Someter el expediente de aprobación del Reglamento a información pública y audiencia de las personas interesadas por el plazo mínimo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

CUARTO.- Declarar definitivamente aprobado el citado texto reglamentario, en el caso de que no hubiera reclamaciones en el periodo de exposición pública.

6º.- INFORME SOBRE EL PAGO DE FACTURAS DURANTE EL 3º TRIMESTRE DE 2019.

Exp.2019/1/S609.

Visto el informe elaborado por la Intervención Municipal relativo al cumplimiento de los plazos de pago durante el tercer trimestre de 2019 y que deberá remitirse a la Diputación Foral de Álava y al Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado informe se ha elaborado de acuerdo con la “Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales” elaboradas por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las conclusiones del citado informe son:

1.- Durante el tercer trimestre de 2019 se abonaron 328 facturas por importe de 665.394,84 euros en un periodo medio de pago de 14 días.

2.- Del montante anterior se abonaron dentro del periodo legal de pago 321 facturas (97,87%) por importe total de 663.696,12 € (99,74%).

3.- En consecuencia, se abonaron fuera del periodo legal de pago 7 facturas (2,13%) por importe total de 1.698,72 € (0,26%).

4.- No se abonaron intereses de demora durante el tercer trimestre de 2019.

5.- El total de facturas pendientes de pago a 30 de septiembre de 2019 son 360 por importe de 340.795,75 euros, con un periodo medio del pendiente de pago de 29 días.

6.- Del total del importe arriba referido se encuentran aún dentro del periodo legal de pago 303 facturas (84,17%) por importe de 310.905,34 euros (91,23%).

7.- En conclusión, a 30 de septiembre de 2019 existían 57 facturas (15,83%) por importe de 29.890,41 (8,77%) vencidas y no pagadas.

La Comisión de Organización, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019 por unanimidad, dictaminó favorablemente remitir el “Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago a 30 de septiembre de 2019” al Ayuntamiento-Pleno en cumplimiento de lo establecido por la Ley 15/2010.

Y el Pleno Municipal queda enterado y conforme.

7°. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2019, N° 19/16.

Exp.2019/27/S830.

Vista la propuesta de transferencia de crédito presentada por el Servicio Social de Base.

Visto el informe favorable elaborado por la Intervención Municipal que establece el régimen jurídico de las transferencias de crédito proyectadas.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Organización, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad.

ACUERDA

ÚNICO.-Aprobar el expediente de transferencias de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019, n° 19/16 con el siguiente contenido:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

PARTIDA DE GASTOS	INICIAL	DISMINUCIÓN	FINAL
23111.480.- Subvenciones a familias de Ayudas municipales	68.000,00	38.000,00	30.000,00
TOTALES	68.000,00	38.000,00	30.000,00

Las transferencias corrientes objeto de minoración lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 23111.480: Varios.- Ayudas no incluidas en Ayudas de Emergencia Social (Punto 2 de Anexo de transferencias corrientes): 38.000 €

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

PARTIDA DE GASTOS	INICIAL	AUMENTO	FINAL
23112.480.- Subvenciones a familias de Ayudas de Emergencia Social	148.604,00	38.000,00	186.604,00
TOTALES	148.604,00	38.000,00	186.604,00

Las transferencias corrientes objeto de aumento lo son por los siguientes conceptos e importes:

- 23112.480: Varios.- Ayudas de Emergencia Social (Punto 4 de Anexo de transferencias corrientes): 38.000 €”

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DESDE LA 19/670 HASTA LA 19/710.

Exp.2019/3/S897.

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de octubre a noviembre de 2019, numeradas desde el Decreto 19/670 hasta el 19/710.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JGL DE 24 Y 31 DE OCTUBRE Y 7 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Exp.2019/2/S897

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 24 y 31 de octubre y 7 y 14 de noviembre de 2019.

1º. F.O.D. – DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2019.

Dada cuenta de la necesidad legal de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado pues, no forma parte de él, y siguiendo lo previsto en el art. 51 del RD. Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, procede declarar la urgencia.

Sometida a votación la declaración de urgencia, esta se aprueba por unanimidad.

Por todo ello, el Pleno Municipal por unanimidad.

ACUERDA

Aprobar la moción que a continuación se transcribe:

Ongi etorri etorkizunera!

Jauzika dator euskara. Jauzika mendez mende. Jauzika egunez egun. Bihotzetik bihotzera jauzika. Eta, batez ere, ezpainez ezpain jauzika.

Bere eguna du gaur euskarak, Nazioarteko Eguna hain zuzen ere. Baina ongi asko dakigu euskal herritarrok eta euskal hiztunok gaur ospatzen duguna ez dela egunaren mugetara errenditzen. Jauzi egiten du euskarak egunaren mugez gaindi ere. Jauzi egiten du euskarak muga guztiez gaindi, gure ahoan bizi-bizi, gure belarrietan zernahitarako prest beti. Noranahiko euskara gurea, denona.

Zer genuke, bestela, gaur ospatzeko?

Bide luzea egin du euskarak, eta harekin batera euskal hiztunok eta euskaltzaleok, etorkizuna irabazteko etengabeko ahaleginean. Bide luzea du egin euskal gizarteak euskara plaza guztietara duintasun osoz eramateko. Eta asko lortu da. Jardunak berak erakutsi digu, erakusten digu egunero, ezinbestekoa dela bide horiek, gauzak egiteko moduak, etengabe eguneratzea, eraberritzea, irudimenez biziagotzea. Eta argi erakusten ari gara Amurrioko euskalgintzan ari garen guztiok prest gaudela, eta gogotsu, irakaspena barneratzeko eta praktikan mamitzeko.

“¡Bienvenidas, bienvenidos al futuro!

El euskera viene saltando de siglo en siglo. De día en día. De corazón en corazón. Y, sobre todo, de boca en boca.

El euskera celebra hoy su día, más concretamente su Día Internacional. Pero sabemos muy bien que lo que hoy celebramos los y las vascohablantes y la ciudadanía vasca en general no se circunscribe a los límites de un solo día. El euskera salta también esos límites. Salta por encima de todas las fronteras, pleno de vitalidad en nuestros labios, siempre bienvenido en nuestros oídos. Nuestro euskera, apto para todo, ese euskera que a todas y todos nos pertenece.

¿Qué otra cosa podríamos celebrar hoy?

El euskera ha recorrido un largo camino, y, con él, la comunidad de vascohablantes y euskaltzales, en un esfuerzo sostenido para ganar el futuro. La sociedad vasca ha recorrido un largo camino para llevar al euskera, con toda dignidad, a todos los ámbitos y lugares. Y mucho es lo logrado. La propia acción nos ha enseñado, nos enseña a diario, hasta qué punto es imprescindible actualizar los procedimientos, renovarlos, vigorizarlos a base de imaginación. Y todo el conjunto de quienes nos implicamos en las labores propias de la Amurrioko *euskalgintza* estamos dejando muy patente nuestra disposición y entusiasmo a la hora de interiorizar y poner en práctica esa enseñanza.

Jarduerak adostu ditugu. Diagnostikoak hurbildu ditugu. Ekimenak josi ditugu elkarrekin. Elkarrekin ebaluatu dugu egindakoa. Elkarrekin hobetuko dugu hobetu beharrekoa.

Eta gizarteak erantzun sendoa eman du, onetsiz euskararen erabilera era iraunkor eta argian handiagotzeko estrategia eta molde berriak.

Badugu, bai, zer ospaturik aurtengo Euskararen Nazioarteko Egun honetan ere. Horregatik, gonbidatu nahi ditugu herritar guztiak Amurrion eta eskualdean egingo diren euskararen aldeko jardueretan parte hartzera.

Ezagutzen ez genuen modu batean aktibatu zituen iazko gizarte-ariketa arrakastatsuak euskal hiztunak, neurri batekoak nahiz besteak. Aktibatu zituen, baita ere, herri aginteak eta askotariko gizarte-erakundeak, ikuspegi berri batetik. Eta, batez ere, estrategiak eta diskurtsoak eraberritzeko joera eta prestasuna aktibatu zituen.

Aldekotasuna, horrela, konpromiso eragingarri eta praktikoa bihurtzeko bidean jarri zen.

Badator, hurbileko ostertzean, ekimen haren jarraipena. Amurrion Euskaraldia berraktibatuko dugu, berriz ere denon arteko adostasun eta lankidetzan, eta hurrengo urteko Euskararen Nazioarteko Egunak izango du, ezinbestez, toki propioa ariketa sozial erraldoi horren ingurumarian.

Ez da, baina, horretara mugatzen euskararen erabilera areagotzeko eginahala. Ezin inola ere horretara

Acordamos las acciones. Aproximamos los diagnósticos. Tejemos iniciativas compartidas. Evaluamos juntos el trabajo realizado. Perfeccionaremos codo con codo todo cuanto sea susceptible de mejora.

Y la sociedad ha respondido con fuerza, haciendo suyas las nuevas estrategias y formas orientadas a aumentar el uso del euskera de manera nítida y sostenida.

Tenemos, por tanto, qué celebrar también en este Día Internacional del Euskera. Y hacemos un llamamiento a todos/as los/as amurriarras a participar en los actos que con motivo del Día del Euskera se celebrarán en Amurrio y en Aiaraldea.

El exitoso ejercicio social que el año pasado se llevó a cabo activó de forma nunca vista hasta entonces a las y los vascohablantes, sea cual fuere el grado en que lo son. Activó igualmente, y desde una nueva perspectiva, a los poderes públicos y a las más diversas organizaciones sociales. Y activó, sobre todo, una actitud proclive y dispuesta a la renovación de estrategias y discursos.

La actitud favorable al euskera dio, así, pasos hacia un compromiso eficaz y práctico.

Vislumbramos ya, en un horizonte cercano, la prolongación de aquella iniciativa. Reactivaremos el Euskaraldia en Amurrio, nuevamente en una atmósfera de acuerdo y colaboración, y el Día Internacional del Euskera del año próximo ocupará, cómo no, su lugar específico en el contexto de ese formidable ejercicio social.

No se limita a eso, sin embargo, el esfuerzo por aumentar el uso del euskera. De ninguna manera podría limitarse a eso.

mugatu. Alorrez alor landu beharra dago erabileraren landarea, sendo haz dadin Amurrioko gizartearen baitan.

Amurrion ere ugari dira berariazko lanketa eskatzen duten alorrak, eta horien guztien artean bada bat gizarte-bizitzaren gune-gunean dagoena: ekonomia, lana eta kontsumoa biltzen dituen arloa, hain zuzen ere, gizartearen eta herritarron bizitzaren motore nagusia baita.

Arlo sozioekonomikoak eta euskararen erabilerak elkarri egin behar dioten ekarriaren garrantzia ez da gutariko inorentzat ezezaguna. Bai baitakigu ez dela hizkuntza normalkuntzarik lanaren, ekonomiaren eta kontsumoaren munduan erro sakonik ez duenik.

Sendoak dira, alor horretan ere, eragile nagusiak egiten ari diren urratsak. Eta horietan lehena, zalantzarik gabe, euskararen erabilera askotariko erakundeen izaeraren ezaugarrien artean txertatzea dago.

Bide berriak, modu berriak, arlo sozioekonomikoan ere.

Estrategia berriak, beraz. Konpromiso berriak. Konpromisoari erantzuteko molde berriak. Praktika berriak.

Azken batean, aldeketasun eraldatzailea da gure gizartea, euskal hiztunok eta euskaltzaleok aktibatuz, bideratzen ari dena.

Bertan du euskarak etorkizuna.

Bide eta praktika berrietatik datorren etorkizuna.

Es preciso trabajar en todos los ámbitos, a fin de que ese uso crezca con vigor.

En Amurrio también son muchos los ámbitos que exigen una labor específica, y entre todos ellos, uno se sitúa en el núcleo del devenir de la sociedad: la esfera de la economía, el trabajo y el consumo, motor principal de la vida social y ciudadana.

A nadie se le escapa la relevancia de la aportación recíproca entre el ámbito socioeconómico y el euskera. Porque somos muy conscientes de la inviabilidad de una normalización lingüística que no arraigue profundamente en el mundo del trabajo, la economía y el consumo.

Los principales agentes que operan en ese ámbito están dando pasos ciertamente sólidos. Y destaca entre ellos, sin duda alguna, la inserción del uso del euskera entre los elementos consustanciales a la más diversas organizaciones.

Nuevos caminos, nuevas formas, también en el ámbito socioeconómico.

Nuevas estrategias, por tanto. Nuevos compromisos. Nuevas maneras de responder al compromiso. Nuevas prácticas.

En definitiva, es una actitud, además de favorable al euskera, transformadora lo que nuestra sociedad está sustanciando por medio de la activación del conjunto de vascohablantes y euskaltzales.

En ello radica el futuro del euskera.

Un futuro que viene de la mano de nuevas vías y prácticas.

Ongi etorri etorkizunera!

| ¡Bienvenidas, bienvenidos al futuro!”

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Iturbe Errasti plantea que la moción presentada por el colectivo de pensionistas sea tratada en la Comisión Informativa del área correspondiente en la sesión del próximo 12 de diciembre y que la misma se plantee en el pleno extraordinario que se celebrará este mes. Así mismo, aclara que dicha moción no es de EH Bildu, sino que la misma ha sido presentada por el colectivo de pensionistas.

Responde la Sra. Alcaldesa que aprovecha para comentar que el próximo 12 de diciembre se celebrarán comisiones y que habrá pleno extraordinario el día 19 de diciembre en horario de mañana.

El Sr. Ibarluzea Orueta comenta que ha oído que todos los departamentos han presentado ya su propuesta de presupuestos y que pensaban que con la nueva organización de funcionamiento el presupuesto se aprobaría más pronto que otros años. Por ello pregunta si el Presupuesto Municipal 2020 se va a presentar y aprobar antes de lo que se suele hacer otros años. Pregunta si falta algo para poder presentar ya el borrador del mismo.

Responde la Sr. Alcaldesa que su objetivo siempre es que se aprueben lo antes posible pero que esta es una época difícil para el Departamento de Intervención, ya que cuenta con los medios técnicos que cuenta y el cierre del año es complicado allí. Por ello, antes de finalizar el año será imposible contar con el borrador del Presupuesto. Informa que la intención del equipo de gobierno es presentarlo más pronto que en años anteriores y que con la nueva organización de funcionamiento se espera que vayan cambiando las cosas y que se entre en otra dinámica para poder presentar antes.

DILIGENCIA para hacer constar, que las intervenciones íntegras de las Concejales y Concejales de la Corporación en esta sesión plenaria se encuentran en el acta digital.

Para facilitar el acceso directo a las intervenciones que se han producido en la sesión se relacionan a continuación las intervenciones y el minutaje en el que se han producido correspondiente al video grabado de la sesión:

Inicio sesión	00:00:29	
Punto 1	00:00:49	Josune Irabien Marigorta
Punto 2	00:01:12	Josune Irabien Marigorta
	00:02:42	Kepa González García
	00:03:35	Josune Irabien Marigorta
	00:03:38	Bozka/Votación
Punto 3	00:04:05	Josune Irabien Marigorta
	00:05:42	Bozka/Votación
Punto 4	00:06:08	Josune Irabien Marigorta
	00:09:43	Kepa González García

	00:11:38	Josune Irabien Marigorta
	00:11:43	Bozka/Votación
Punto 5	00:12:14	Josune Irabien Marigorta
	00:13:05:	Bozka/Votación urgencia
	00:13:15	Josune Irabien Marigorta
	00:14:37	Kepa González García
	00:15:54	Josune Irabien Marigorta
	00:15:57	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:18:13	Josune Irabien Marigorta
	00:21:57	Bozka/Votación
Punto 6	00:22:34	Josune Irabien Marigorta
	00:23:51	Kepa González García
	00:25:35	Josune Irabien Marigorta
Punto 7	00:25:37	Josune Irabien Marigorta
	00:26:47	Bozka/Votación
Punto 8	00:27:20	Josune Irabien Marigorta
Punto 9	00:27:20	Josune Irabien Marigorta
1º FOD	00:27:55	Josune Irabien Marigorta
	00:28:20	Bozka/Votación ratificación
	00:28:50	Josune Irabien Marigorta
	00:35:45	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:35:55	Josune Irabien Marigorta
	00:36:25	Bozka/Votación
Ruegos y Preguntas	00:36:45	Josune Irabien Marigorta
	00:37:17	Irune Iturbe Errasti
	00:38:07	Josune Irabien Marigorta
	00:38:51	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:39:56	Josune Irabien Marigorta
	00:43:06	Iñaki Ibarluzea Ortueta
	00:43:42	Josune Irabien Marigorta
Fin de sesión	00:46:25	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas veintiséis minutos del día señalado en el encabezamiento y de ella extendiendo la presente acta en formatos electrónico y de papel, para su doble constancia en los libros electrónico y ordinario de actas, siendo documento que legalmente acompaña a tales actas el fichero de video resultante de la grabación efectuada, que contiene las intervenciones orales de los miembros de la corporación producidas a lo largo de la sesión plenaria, siendo su código de identificación electrónico (Clave HASH) “QYsPdxeqxl2Ft9BdatgQcSM5s7jPeC7okJz9E+FYiYQ=”, y al que se incorpora la certificación por mí expedida, mediante firma digital, de su autenticidad e integridad, con el visto bueno de la Alcaldía, también mediante firma digital. De todo ello, como Secretaria, DOY FE.